

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
SANTIAGO DE CALI

-**AUTO:** 1409.  
-**PROCESO:** DIVISORIO (MENOR CUANTÍA).  
-**DEMANDANTES:** ANA MARIA MEJÍA CASTRO, MARIA FRANCISCA MEJÍA CASTRO y JUAN MANUEL MEJÍA CASTRO.  
-**DEMANDADO:** CLEMENTE MEJÍA CASTRO.  
-**RADICACIÓN:** 76001-40-03-002-2018-00432-00.

**TREINTA (30) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**

Es allegado el avalúo actualizado del inmueble objeto del presente proceso, y el cual se identifica con la matrícula inmobiliaria No. 370-133522; por ello, y de acuerdo al inciso 1 del art. 411 del C. G. del P., se correrá traslado de dicho avalúo a la parte demandada conforme al numeral 2 del art. 444 *ibidem*, y por el término de diez (10) días.

De otro lado, y con el fin de dar continuidad al trámite de venta que prevé el aludido art. 411 de nuestra codificación procesal, se procederá a fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate y se proferirán las demás ordenes de rigor de acuerdo a lo dispuesto en el art. 448 y subsiguientes de la mencionada codificación.

Es de precisar que los postores deberán tener en cuenta el **PROTOCOLO PARA REALIZACIÓN DE AUDIENCIAS DE REMATE**, que se señalará en este mismo proveído.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** ***CORRER TRASLADO*** a la parte demandada del avalúo actualizado del inmueble objeto del presente proceso (archivo No. 11 del expediente digital).

**SEGUNDO:** ***FIJAR*** para el día 07 del mes de septiembre del año **2023**, a las 2:00pm, como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de remate sobre el **100%** del inmueble previamente dicho, cuya venta en pública subasta fuera ordenada mediante el auto No. 2847 del 28 de agosto del 2019, notificado por estados el 05 de septiembre del mismo año, y el cual se describe a continuación:

**2.1.** Matrícula inmobiliaria: 370-133522.

**2.2.** Tipo de predio: RURAL.

**2.3.** Dirección: LOTE 22 CARRETERA CALI-LOBOGUERRERO KILOMETRO 26 PARTE PREDIO "EL ENSUEÑO".

2.4. Avalúo: \$361'668.765.

2.5. Secuestre y número de localización: RUBÉN DARIO GONZÁLEZ CHÁVEZ – 3154362954.

**TERCERO: PRECISAR** que la diligencia comenzara a la hora antes indicada y no se cerrará hasta que haya transcurrido una hora desde su inicio, siendo postura admisible la que en esta oportunidad cubra el 100% del total del avalúo (art. 411 C.G.P.), y postores hábiles los que previamente consiguen el 40% del avalúo en la cuenta No. 760012041002 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA a órdenes del JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI (art. 451 C.G.P.).

**CUARTO:** Para efectos de llevar a cabo la audiencia fijada, y a costa de la parte demandante, **ANÚNCIESE** al público el presente remate mediante la inclusión de los datos establecidos en el art. 450 de nuestra codificación procesal, y en un listado que se publique en un periódico de amplia circulación como el PAIS y/o el TIEMPO de la ciudad de Santiago de Cali. Dicha publicación deberá realizarse el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha previamente señalada para la audiencia de remate.

**QUINTO: ORDENAR** a la parte actora que, previo a la diligencia de remate, allegue al expediente las respectivas constancias de publicación del anuncio anterior.

**SEXTO: ORDENAR** a la parte demandante que, previo a la diligencia de remate, aporte un certificado de tradición del bien a rematar debidamente actualizado, y expedido dentro del mes anterior a la fecha de la diligencia de remate.

**SEPTIMO:** Por secretaria, **PUBLÍQUESE** el presente auto en el apartado de “REMATES” del espacio web asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial y cuyo link es el siguiente: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-municipal-de-cali/146>

**OCTAVO: ADVERTIR** que la diligencia de remate se tramitará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 del C. G. del P., y de manera virtual; empero, también se recibirán de forma presencial las posturas que cumplan con lo señalado en el numeral **TERCERO** de este auto, y las cuales deberán ser aportadas en sobre cerrado en la sala de audiencias donde se llevará cabo la audiencia de remate.

Para tal fin, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el PROTOCOLO PARA REALIZACIÓN DE AUDIENCIAS DE REMATE.

Por lo anterior, los interesados podrán solicitar el número de dicha sala en el correo electrónico del Despacho, y el cual es [j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co), o personalmente en la sede del Juzgado.

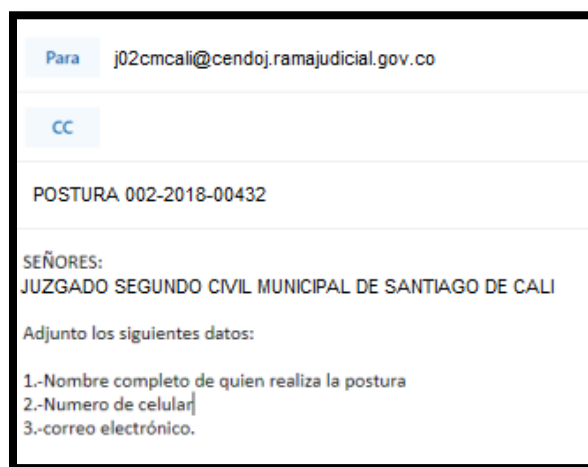
#### **PROTOCOLO PARA REALIZACIÓN DE AUDIENCIAS DE REMATE:**

## 1.- POSTURAS ELECTRÓNICAS PARA REMATE.

- **RADICACIÓN DE LA POSTURA:**

Las posturas podrán presentarse dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora siguiente a la apertura del mismo, mediante correo electrónico enviado a la cuenta de correo electrónico del Despacho Judicial el cual corresponde a: [j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co), registrándose en el asunto del correo la palabra “POSTURA”, seguido del número del radicado del proceso (Ejemplo: “POSTURA 002-2018-00432”).

De igual forma, en el contenido del mensaje deberá indicarse el nombre completo de quien realiza la postura, seguido de su número de celular, y dirección de correo electrónico, tal como se observa en el ejemplo a continuación:



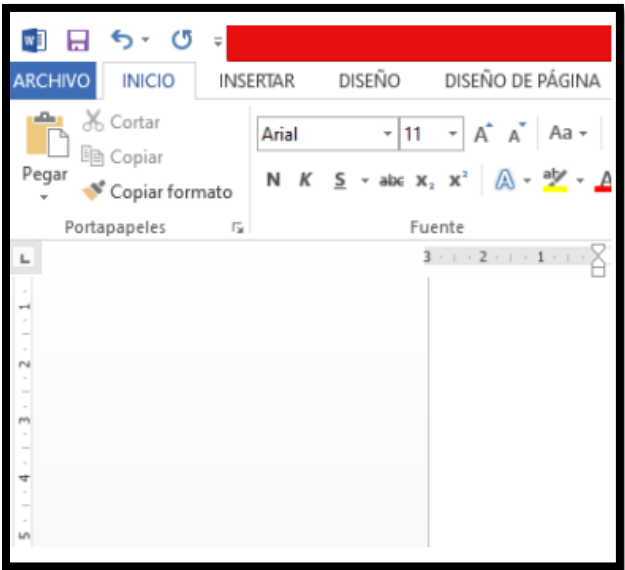
- **ANEXOS DE LA POSTURA:**

El mensaje de datos de la postura deberá contener los siguientes anexos:

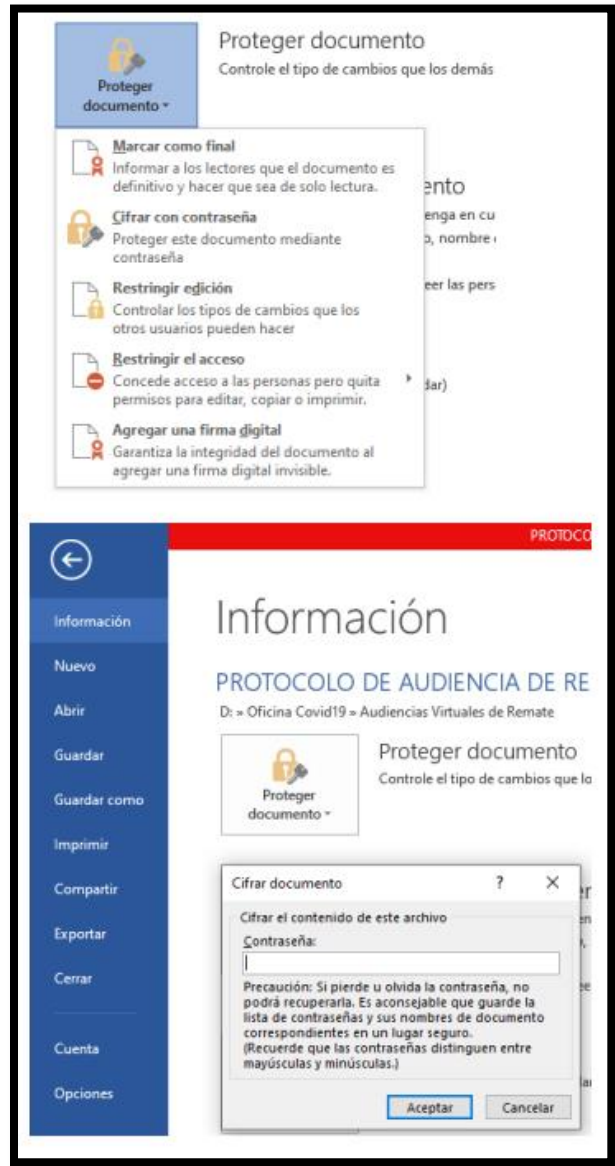
- 1) En formato “Word” y con clave de acceso la postura que se va a realizar sobre el bien objeto de remate.
- 2) En formato “Pdf” los siguientes documentos:
  - Copia del documento de identidad del postor.
  - Copia del certificado de existencia y representación legal, para el caso de personas jurídicas.
  - Copia del poder y documento de identidad del apoderado, para el caso de postura por apoderado.
  - Copia del depósito judicial materializado para hacer postura.
- 3) Para la creación del documento Word con clave de acceso tenga en cuenta las siguientes indicaciones:

Ejemplo con Office 2013:

Archivo de Word ingresa dando clic en la pestaña Archivo:



Se despliega la siguiente ventana y se da clic en proteger documento y después se da clic en cifrar con contraseña.



Después, se digitará la contraseña y deberá repítala para confirmar. **Esta contraseña solo deberá ser suministrada durante la audiencia cuando el funcionario o empleado judicial que esté realizando la audiencia, lo solicite. Lo anterior en aras de garantizar la transparencia de la venta forzada.**

- **CONTENIDO DE LA POSTURA:**

La postura deberá contener la siguiente información básica:

- Radicación del proceso.

- Bienes individualizados por los cuales se hace postura (matrícula inmobiliaria, placa de automotor), que permita tener claridad frente a su identificación.

- Nombre completo y apellidos del postor.

- El postor interesado deberá informar de manera clara, legible, sin enmendaduras ni tachaduras, la cuantía individualizada por cada bien del que pretenda hacer postura.

## **2.- POSTURAS PRESENCIALES PARA REMATE:**

Los interesados podrán solicitar la sala de audiencias donde se llevará cabo la diligencia de remate en el correo electrónico del Despacho, y el cual es [j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co), o personalmente en la sede del Juzgado.

En la fecha de del remate, el interesado deberá entregar de manera física la postura de remate como lo establece el Código General del Proceso, en sobre cerrado, y demás disposiciones que no han tenido variación alguna (art. 452 del C. G. del P. y demás concordantes).

No será postura admisible aquella que carezca del deposito previsto en el art. 451 de nuestra codificación procesal.

Es importante: (i) Llegar con anticipación a la sala de audiencias, (ii) Respetar y cumplir estrictamente los protocolos de bioseguridad y salubridad, y (iii) Permanecer en la sede judicial únicamente el tiempo requerido para radicar la postura conforme el agendamiento de la cita.

## **3.- REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA VIRTUAL:**

La audiencia de remate será pública y se realizará de manera virtual mediante el aplicativo LIFESIZE; no obstante, y como se ha venido diciendo, los interesados y partes podrán comparecer de forma presencial.

Para acceder a la audiencia virtual el interesado o postor deberá solicitar, desde el correo electrónico desde el cual se remitió la postura correspondiente, al correo electrónico del Despacho, el link para acceder a la diligencia de remate.

Dicho link se enviará por parte del Juzgado el día anterior a la diligencia programada, o minutos antes de llevarse a cabo la misma; no obstante, dicho link se publicará también en el apartado de “REMATES” del espacio web asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial, y cuyo enlace es el siguiente: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-municipal-de-cali/146>

## **4.- PARTICIPACIÓN EN LA AUDIENCIA:**

-Deberán mantener en silencio los micrófonos y la cámara encendida durante el desarrollo de la audiencia.

-Para intervenir en la audiencia virtual el interesado, o postor, deberá “elevar la mano” en los controles de la reunión de LIFESIZE, y esperar que el funcionario o empleado judicial le conceda el uso de la palabra.

-En el momento procesal oportuno el Juez solicitará a cada uno de los postores la contraseña asignada a la oferta cifrada.

-En el momento procesal oportuno el Juez abrirá los sobres cerrados recibidos de forma física.

-En el evento en que el interesado no desee estar presente durante la audiencia, pero envió postura, **deberá enviar la contraseña al correo electrónico del Juzgado antes de la apertura de los sobres**, la cual se realizará transcurrida una hora después del inicio de la audiencia.

## **5.- OBTENCIÓN DE COPIA DEL ACTA DE LA AUDIENCIA:**

La misma podrá ser solicitada enviando un correo sencillo a la dirección electrónica del Despacho.

## **6.- DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS JUDICIALES:**

En la respectiva audiencia se ordenará la devolución de los depósitos judiciales a quienes corresponda. Para la materialización de dicha orden la secretaria del Juzgado informará a través de correo electrónico el momento en que los dineros se encuentren disponibles para su cobro.

El cobro se debe realizar ante el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA con su documento de identificación, sin necesidad de llevar orden de pago en físico según circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020, y acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020.

A fin de lograr un trámite de devolución célere, los postores deberán hacer sus consignaciones a la cuenta del Juzgado, la cual es 760012041002, y teniendo en cuenta la radicación completa del proceso (23 dígitos), identificación del demandante y demandado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE  
El Juez,



DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

JPM

(76001-40-03-002-2018-00432-00.)